



INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO, A 04 OCT 2016
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 009225

No. de BITÁCORA
09/AH-0911/09/16

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ATLANTA QUIMICA S.A.DE C.V. LLANURA 155, JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL C.P. 04500, COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO TELEFONO 55-56-52-59-10 FAX 55-55-68-14-10 CORREO-E : cesar@atlantaquimica.com	R.F.C. ó C.U.R.P AQU910809R68	VIGENCIA INICIAL 04 OCT 2016
		VIGENCIA FINAL 04/03/2017

NOMBRE COMERCIAL
DIISOCIANATO DE ISOFORONA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
3-isocianatometil-3,5,5 trimetilciclohexil isocianato

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA II ALTAMENTE TOXICO	CAS 4098-71-9	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------------------------	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
50 - 75

CANTIDAD 200,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 200,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2929.10.06
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	--------------------	-------------------------------------------

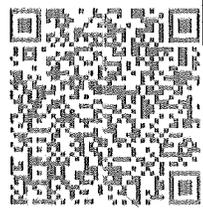
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCION (PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS) EXCEPTO PARA USO FARMACEUTICO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CHN DEU	PAÍS DE PROCEDENCIA USA CHN DEU	ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA NUEVO LEON, MATAMOROS TAMAULIPAS, VERACRUZ VERACRUZ
-------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

[Signature]

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO.



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

PROFEPA

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 163300121B1243

CMJ / JALS / JRR

C.c.p.e QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.